



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de noviembre de 2012  
No. 93

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4487, 4582, 1332-A1, 1333-A1, 1335-A1, 4621, 4623, 4622, 4636, 4638, 4633, 4634, 1335-A1, 696-B1, 1337-A1, 4646, 4644, 4640, 4643, 4645, 4648, 4614, 4609, 4615, 4610, 4613, 4616, 4611, 699-B1, 1335-A1, 698-B1, 697-B1 y 4612.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4625, 4626, 4627, 4628, 4629, 4647, 4630, 4631, 4637, 4641, 040-C1, 039-C1, 4639, 1336-A1, 4632, 4624, 4618, 4617, 4619, 4620, 1334-A1, 4635, 4642, 1338-A1 y 695-B1.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

IHAEM

Instituto Hacendario del Estado de México

### MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

#### ÍNDICE

#### PRESENTACIÓN

#### CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO II

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

#### CAPÍTULO III

DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

#### CAPÍTULO IV

DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES

#### TRANSITORIOS

#### VALIDACIÓN

### MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

#### PRESENTACIÓN.

Es imperativo que en el manejo de los recursos y la gestión pública, el Instituto Hacendario del Estado de México, se conduzcan dentro de un marco de actuación que privilegie la transparencia, la claridad, la racionalidad y el control de los mismos.

El Comité de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México IHAEM, se constituye como un Órgano Colegiado para la toma de decisiones en el análisis y dictaminación de los procesos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones que son requeridos por las unidades administrativas del Instituto, aplicando irrestrictamente la normatividad en la materia, para el ejercicio de los recursos públicos, asegurando siempre las mejores condiciones para el Instituto.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El Manual de Operación establece el marco legal al cual se ciñe la actuación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones.

De manera enunciativa se mencionan los ordenamientos Federales y Estatales a considerar en este rubro:

### Ordenamientos Federales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- III. Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- IV. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- V. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- VII. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- VIII. Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.
- IX. Código Fiscal de la Federación.
- X. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### Ordenamientos Estatales:

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- III. Ley de Ingresos del Estado de México del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.
- V. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México.
- VI. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- VII. Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- VIII. Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
- IX. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- X. Código Administrativo del Estado de México.
- XI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- XII. Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- XIII. Reglamento Interno del Instituto Hacendario del Estado de México.
- XIV. Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- XV. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del Ejercicio Fiscal vigente.
- XVI. Manual General de Organización del Instituto Hacendario del Estado de México.
- XVII. Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- XVIII. Normas para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- XIX. Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
- XX. Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal vigente.
- XXI. Demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente Manual se entenderá por:

- I. **Secretaría:** Secretaría de Finanzas.

- II. **Instituto:** Instituto Hacendario del Estado de México.
- III. **Comité:** Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México.
- IV. **Presidente del Comité:** Al titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
- V. **Secretario Ejecutivo:** Al Servidor Público designado por el Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México.
- VI. **Área Financiera:** Al responsable del área financiera de la Unidad de Administración y Finanzas.
- VII. **Área Usuaría:** Al representante la unidad administrativa que solicite el arrendamiento, la adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- VIII. **Área Jurídica:** Al titular de la Coordinación de Normas, Procedimientos y Evaluación.
- IX. **Órgano de Control Interno:** Representante de la Contraloría Interna del Instituto Hacendario del Estado de México.
- X. **Libro:** Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- XI. **Código:** Código Administrativo del Estado de México.
- XII. **Reglamento:** El Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- XIII. **Procedimiento Adquisitivo:** Conjunto de etapas por las que la dependencia adquiere bienes inmuebles o arrendamientos para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.
- XIV. **Bases de licitación:** Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones.
- XV. **Términos de Referencia:** Documento que complementa y amplía la información descrita en la convocatoria, bases, lineamientos y contiene las especificaciones técnicas, objetivos y estructura y puntos específicos de cómo elaborar un determinado estudio, trabajo, proyecto, sistema, sobre la adquisición de bienes inmuebles, arrendamientos y enajenaciones.
- XVI. **Convocatoria Pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
- XVII. **Licitantes u Oferentes:** Personas que celebran contratos de arrendamientos, adquisición de bienes inmuebles y arrendamientos con el Instituto.
- XVIII. **Proveedor:** Personas que celebran contratos de arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles con el Instituto.
- XIX. **Contratante:** Dependencia que celebra contrato con un licitante u oferente que haya resultado adjudicado en un procedimiento para el arrendamiento, la adquisición de bienes inmuebles o enajenaciones.
- XX. **Convocante:** Unidad Administrativa que instrumenta un procedimiento de arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
- XXI. **Propuesta solvente:** A la proposición presentada por una persona en un procedimiento de licitación o de invitación restringida que cumpla con las bases de concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.
- XXII. **Contrato:** Acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas para crear, modificar, transmitir o extinguir derechos y obligaciones.
- XXIII. **Manual:** Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México.
- XXIV. **Arrendamiento:** Contrato en que una de las partes, el arrendador, transfiere por un determinado periodo de tiempo, el derecho de utilizar un activo físico o de un servicio a la otra parte, el arrendatario, quien a su vez debe pagar por la cesión temporal de ese derecho un precio previamente estipulado entre ellos.
- XXVIII. **Enajenación:** Acto jurídico consistente en la transmisión de un bien o derecho del Instituto a un beneficiario.

**Artículo 3.-** El Presidente del Comité, analizará y dictaminará los procedimientos de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, que lleve a cabo el Instituto, así como la conducción de sesiones y asuntos que sean competencia del Comité, con la finalidad de precisar la participación que tendrá cada uno de sus miembros y áreas solicitantes del Instituto, a efecto de complementar y fundamentar con los elementos técnicos, jurídicos y administrativos que se requieran los asuntos que sean sometidos a este cuerpo Colegiado, con base en la legislación y normatividad vigentes en la materia.

**Artículo 4.-** El Presidente del Comité, establecerá los criterios dentro del marco normativo que regulen la organización y funcionamiento del Comité, con la finalidad de agilizar y transparentar los procedimientos.

## CAPÍTULO II PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

**ARTÍCULO 5.-** El Secretario Ejecutivo solicitará a las áreas usuarias la información de todos aquellos proyectos recurrentes año con año para elaborar el Programa Anual de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones del Instituto, cuantificando los requerimientos reales de acuerdo al proyecto del presupuesto, a la antigüedad de las solicitudes y conforme a las funciones que se establecen en el Manual General de Organización del Instituto y su respectivo Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 6.-** El Programa Anual de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones deberá presentarse ante el Comité para su revisión, y en su caso aprobación, en una fecha acordada por los integrantes del Comité (siempre y cuando no exista otra disposición que establezca alguna fecha determinada).

**ARTÍCULO 7.-** El Secretario Ejecutivo será responsable de organizar la información recabada del programa anual de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones de las áreas administrativas del Instituto.

**ARTÍCULO 8.-** El Secretario Ejecutivo cuantificará los programas que le presenten las áreas usuarias, solicitando en su caso la validación presupuestal de los mismos y los requerimientos especificados que de éste se deriven.

**ARTÍCULO 9.-** El Presidente del Comité será el único responsable de los Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, necesarios para el Instituto, incluyendo los comprendidos en los programas anuales de adquisiciones, mediante un sistema de compras cuando así se determine.

**ARTÍCULO 10.-** El Área Usuaria, deberá canalizar sus solicitudes a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que se verifique tanto la disponibilidad presupuestal como la racionalidad del mismo, en estricto apego a los lineamientos emitidos al respecto, y observando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

**ARTÍCULO 11.-** Una vez validados los programas de arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones de cada área administrativa por la instancia pertinente, el Área Usuaria elaborará y enviará la solicitud de compra debidamente analizada y requisitada a la Unidad de Administración y Finanzas para que a su vez inicie el proceso de compra.

**ARTÍCULO 12.-** El Secretario Ejecutivo realizará la consolidación de partidas de acuerdo a las solicitudes recibidas y programará una calendarización de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones para las mismas.

**ARTÍCULO 13.-** La Unidad de Administración y Finanzas tiene la facultad de determinar las prioridades que requieren las diversas áreas de acuerdo con las solicitudes de las mismas.

**ARTÍCULO 14.-** Corresponde al Secretario Ejecutivo, la elaboración y actualización del catálogo de proveedores.

### **CAPÍTULO III** **DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

**ARTÍCULO 15.-** El Comité será el órgano colegiado con facultades de opinión que tiene por objeto auxiliar al Instituto en la preparación y sustanciación de los procesos de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones en los términos de lo que establece el Libro y su Reglamento.

**ARTÍCULO 16.-** El Comité se integrará por:

- I. El Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, quién fungirá como Presidente.
- II. Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente.
- III. Un representante del área financiera de la Unidad de Administración y Finanzas, con funciones de vocal.
- IV. Un representante de su área jurídica, con funciones de vocal.
- V. Un representante de la unidad administrativa interesada en el arrendamiento, adquisición de bienes inmuebles y enajenaciones, con funciones de vocal.
- VI. El Titular del órgano de control interno, con función de vocal.

Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, y solo podrán actuar en ausencia de los titulares, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que el titular.

**ARTÍCULO 17.-** Cualquier otra persona que sea invitada de manera oficial a petición del presidente del Comité sólo podrá realizar el papel de observador, y únicamente podrá tener voz en el momento que se le asigne el uso de la palabra por parte del Presidente del Comité; en su caso se deberá aplicar lo señalado en el artículo 50 fracción VII del Reglamento.

**ARTÍCULO 18.-** El Comité, además de las facultades que le otorgan los artículos 13.25 del Libro, y 62 del Reglamento, deberá observar lo siguiente:

- I. Expedir su manual de operación.
- II. Revisar el programa anual de arrendamientos; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes.
- III. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente.
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos.
- V. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles.

- VI. Solicitar asesoría técnica a la cámara de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan.
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento para arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles.
- VIII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- IX. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisición de inmuebles y enajenaciones.
- X. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 19.-** Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Presidir las sesiones del Comité.
- II. Autorizar con su firma la convocatoria y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- III. Conocer de las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como de los asuntos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
- IV. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- V. Moderar las intervenciones de los asistentes en las sesiones del Comité.
- VI. Proponer las opciones de dictamen en base al Libro.
- VII. Requerir la presencia de los titulares de las áreas solicitantes a fin de que proporcionen mayor información sobre la adquisición solicitada.
- VIII. Invitar a la sesión a los servidores públicos del Instituto o de otras instancias gubernamentales, cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos y administrativos, relacionados con los asuntos sometidos al Comité.
- IX. Dentro del ámbito de su competencia podrá contratar asesoría técnica de la cámara de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones de las instancias que resulten necesarias, para la realización de investigaciones de mercado, verificación de precios y otras actividades vinculadas con los arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones, poniendo los resultados de dichos contratos al Comité.
- X. Informar al Comité los casos en que los proveedores contravengan el Libro, así como los contratos celebrados, con la finalidad de que colegiadamente se tomen los acuerdos correspondientes.
- XI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 20.-** Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité del Instituto.
- II. Asegurar la elaboración y entrega de la convocatoria a sesión a los integrantes del Comité, remitiéndola de acuerdo al calendario aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio correspondiente.
- III. Verificar que exista quórum para la celebración de las sesiones del Comité.
- IV. Elaborar el orden del día y los listados de los asuntos que se tratarán en la sesión.
- V. Integrar los soportes documentales de los asuntos que serán sometidos a sesión y remitir por lo menos con un día de anticipación a los integrantes la carpeta de asuntos a desahogar, acompañándola de la documentación necesaria para su estudio, revisión y comentarios respectivos.
- VI. Dirigir los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas; de dictamen y elaboración del fallo, de conformidad con lo establecido por los artículos 85, 86 y 87 del Reglamento.
- VII. Verificar que a la Junta de aclaraciones, en su caso, únicamente asistan los Proveedores o Prestadores de servicios que hayan adquirido Bases de Licitación o Invitación.
- VIII. Firmar el formato y el acta que contenga los asuntos tratados en sesión, una vez analizado y dictaminado por el Comité.
- IX. Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de las sesiones del Comité.
- X. Levantar acta de cada una las sesiones del Comité, asentando en forma pormenorizada todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo del acto de que se trate, registrando las opiniones o comentarios y los acuerdos que tomen sus integrantes, así como recabar la firma de los integrantes del Comité.

- XI. Integrar y mantener actualizado el archivo documental de los asuntos del Comité.
- XII. Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité, verificando el seguimiento de los mismos.
- XIII. Entregar copia del acta, al término de cada sesión a cada uno de los miembros del Comité participantes en la sesión, con el objeto de que conozcan los términos de cada acuerdo para su atención respectiva.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a lo establecido en el Libro, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 21.-** Corresponde al Representante del Área Financiera:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Verificar que el Área Usuaria de la adquisición o servicio cuente con saldo disponible dentro de su presupuesto anual autorizado.
- III. Sugerir las políticas de pago para garantizar la participación de proveedores y costos adecuados requerido por las Áreas Usuarias, que fueran a contratar.
- IV. Verificar el cabal cumplimiento de las condiciones de pago en las que fueron contratados los arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones.
- V. Dentro del proceso de adquisiciones de inmuebles, revisar la documentación contable de cada uno de los Proveedores participantes.
- VI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en el Libro, el Reglamento y demás normas que apliquen en la materia.

**ARTÍCULO 22.-** Corresponde al representante del Órgano de Control Interno:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Prevenir y sugerir con toda oportunidad las correcciones a las irregularidades que de orden administrativo se presenten en el desarrollo del Procedimiento Adquisitivo.
- III. Verificar que todos los procedimientos adquisitivos se realicen en estricto apego al Libro y el Reglamento, desde su inicio hasta su conclusión.
- IV. Validar las actas que se levanten en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- V. Mantener permanentemente enterado al Comité del desarrollo de los recursos de inconformidad presentados por los afectados en los procedimientos adquisitivos.
- VI. Vigilar el estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Libro, el Reglamento y el presente Manual.
- VII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en el Libro, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 23.-** Corresponden al Representante del Área jurídica:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Asesorar jurídicamente en la correcta interpretación del Libro, el Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.
- III. Emitir por escrito previo a la sesión del Comité los comentarios de los asuntos relativos a la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo.
- IV. Emitir opinión sobre los requisitos jurídicos y legales que deban cumplir y presentar los Oferentes interesados en los procesos licitatorios objeto del presente Manual.
- V. Revisar y analizar la documentación en materia jurídica que presenten los Oferentes en los actos de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo conforme a lo requerido en las Bases de Licitación o invitaciones respectivas.
- VI. Proporcionar los elementos y fundamentos jurídicos normativos que le sean requeridos para sustentar los acuerdos y dictámenes del Comité.
- VII. Elaborar previa solicitud del titular de la Unidad Administración y Finanzas del Instituto, los instrumentos jurídicos derivados de cada uno de los procesos de Arrendamientos, Adquisición de Inmuebles y Enajenaciones objeto del presente Manual y de aquellos que de acuerdo a la decisión del Comité se requieran para conformar el esquema legal que marca la Normatividad.
- VIII. Proporcionar asesoría jurídica por acuerdo del propio Comité.
- IX. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de las funciones del Comité, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 24.-** Corresponde al Área Usuaria:

- I. Asistir puntualmente y permanecer durante las sesiones del Comité.
- II. Tendrán la responsabilidad ante el Comité de exponer, analizar y fundamentar las especificaciones técnicas de los bienes inmuebles, arrendamientos y enajenaciones que requieran, así como de opinar técnicamente de los asuntos que se traten de sus áreas de competencia.
- III. Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Presidente del Comité para que éste fundamente y soporte el dictamen que emita.
- IV. Proporcionar al Secretario Ejecutivo con 5 días de anticipación a la celebración de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.
- V. Justificar amplia y detalladamente la necesidad de todas y cada una de los arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones que requiera para su operación y funcionamiento.
- VI. Informar por escrito al Comité del incumplimiento de los contratos que formalicen los procesos de arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones, objeto del presente Manual.
- VII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados derivados de sus requerimientos.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en el Libro, Reglamento y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 25.-** Es una obligación de todos los integrantes del Comité, firmar las actas que el Comité emita por las sesiones que se lleven a cabo.

#### **CAPÍTULO IV DE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES**

**ARTÍCULO 26.-** El Comité, solo sesionará cuando haya mayoría con derecho a voto entendiéndose por esta, la mitad más uno.

El tiempo de tolerancia para verificar el quórum será como máximo de quince minutos a partir de la hora convocada para el inicio de la sesión.

**ARTÍCULO 27.-** Una vez que se encuentre reunido el quórum, el Presidente del Comité dará inicio a la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior; la cual, una vez aprobada deberá firmarse por todos los integrantes. El Comité a propuesta de su Presidente podrá aprobar diferir la lectura del acta de la sesión anterior.

**ARTÍCULO 28.-** Las sesiones deberán desarrollarse con apego al orden del día, salvo caso de excepción plenamente justificado por algún integrante del Comité y de acuerdo a los lineamientos marcados por el Presidente del Comité.

**ARTÍCULO 29.-** Todas las decisiones del Comité serán tomadas por mayoría de votos o unanimidad, teniendo el Presidente del Comité en caso de empate voto de calidad.

**ARTÍCULO 30.-** Solamente se convocará a sesión extraordinaria cuando exista algún asunto que por su naturaleza tenga que ser dictaminado de inmediato, antes de la próxima sesión ordinaria, cuando:

- I. Para el acertado ejercicio del presupuesto sea urgente la verificación de un procedimiento de arrendamientos, adquisiciones de bienes inmuebles y enajenaciones.
- II. En general cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité.

**ARTÍCULO 31.-** Los integrantes y en su caso participantes del Comité deberán:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deben someter a consideración del Comité, analizar el orden del día y los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estimen pertinentes.
- II. Solicitar al Secretario Ejecutivo el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión o evento anterior.
- III. Vigilar que una vez iniciado el evento del Procedimiento Adquisitivo o de contratación (Licitación Pública, Invitación Restringida o Adjudicación Directa) no se podrá hacer uso de telefonía celular, radio, o cualquier equipo de telecomunicaciones, evitando la distracción de los integrantes para una adecuada toma de decisiones; solamente se podrá hacer uso de estos medios de comunicación siempre y cuando se trate de asuntos laborales atendiendo estos de manera discrecional.
- IV. Guardar la debida disciplina, respeto y orden hacia los integrantes del Comité.

Una vez iniciada la sesión, no se permitirá el acceso o salida de los integrantes del Comité.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Manual fue aprobado por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Hacendario del Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce.

**SEGUNDO.-** El presente Manual entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**VALIDACIÓN**

**LIC. EN C. CARLOS ALBERTO ACRA ALVA**  
**VOCAL EJECUTIVO DEL IHAEM**  
**(RUBRICA).**

**L.A.E. JENARO ROMERO MORENO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ**  
**(RUBRICA).**

**L. EN D. CRISTINO CUETO ESTRADA**  
**REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA**  
**(RUBRICA).**

**L. EN D. BRENDA VALENCIA GARNICA**  
**CONTRALOR INTERNO**  
**(RUBRICA).**

**L.A.E. MIRIAM K. CASTAÑEDA ZAMORA**  
**JEFE DEL ÁREA DE FINANZAS**  
**(RUBRICA).**

**ING. JONATTAN LOZANO AGUIRRE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. No. 844/2008.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEREZ VIEYRA EMILIO y SARA MARGARITA JAIMEZ ESTRADA. La C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles LICENCIADA NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO, por auto dictado en audiencia de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, ha señalado las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado, vivienda número 1368, del condominio 12, lote 14, resultante de la subdivisión del lote 6A, proveniente a su vez de la fusión y subdivisión de los lotes números 6 y 22, de la fracción "B" de las en que se subdividió la fracción restante del terreno denominado "Rancho La Asunción" perteneciente al conjunto habitacional "Geovillas de La Asunción" y, predios que le pertenecen, ubicado en Avenida Bahía de todos Los Santos, esquina con Avenida Asunción, en San Juan Tlalpizáhuac, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, así como los elementos comunes que en la copropiedad de dicho inmueble le corresponden, equivalentes a un entero 9253 diezmilésimos, de por ciento entre los que se incluye el terreno que ocupa y con derecho en forma exclusiva de un cajón de estacionamiento, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la cantidad de \$265,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO PROCEDIMENTAL EN CITA, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Día", debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 17 de octubre del 2012, El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

4487.-5 y 13 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

GERARDO CLIMACO MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Posesoria, en el expediente 981/2012, respecto del predio marcado con el lote 01, manzana 02, del predio denominado "Las Brisas de Totolcingo", actualmente conocido como Avenida Primavera, esquina con Abedul, Zona Uno, manzana 58, lote 16, Colonia Las Brisas de Totolcingo, Municipio de Acolman, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 mts., y colinda con calle actualmente Valle Abedul; al sur: 15.40 mts., y colinda con Guadalupe Ayala; al oriente: 10.30 mts., colinda con María Irene Rangel Hernández; al poniente: 10.58 mts., colinda con Avenida, actualmente Avenida Primavera, con una superficie aproximada de 151.41 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.- Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce.- El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

4582.-9 y 13 noviembre.

---

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE**  
**PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN**  
**EDICTO**

En los autos del expediente 739/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JANETH MARTINEZ VILLAGOMEZ (información de dominio), respecto del bien inmueble de mi propiedad conocido con el nombre de La Loma, Colonia La Unidad, perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los títulos de adquisición, por haber cumplido con el tiempo y condiciones para prescribir a mi favor, inmueble que según el contrato tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 9.01 metros

(nueve metros cero un centímetros) y colinda con camino viejo a Huixquilucan, al sur: mide 10.24 metros (diez metros con veinticuatro centímetros), y colinda con lote 8, de propiedad particular, al oriente: mide 28.55 metros (veintiocho punto cincuenta y cinco metros) y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: mide 23.22 metros (veintitrés metros con veintidós centímetros) y colindan con propiedad particular, teniendo una superficie aproximada de 235.94 m<sup>2</sup>. (doscientos treinta y cinco metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados) fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

1.- En fecha primero de junio de mil novecientos noventa y uno, aún siendo menor de edad adquirí por medio de mi señora madre Rafaela Villagómez Chávez, la posesión a título de dueña sin molestia alguna y cumpliendo con el tiempo y las formalidades para prescribir el inmueble de mi propiedad conocido con el número 04 de la manzana "única" del predio denominado "La Loma" Colonia la Unidad perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, contrato privado que se exhibe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 9.01 (nueve metros cero centímetros) y colinda con camino viejo a Huixquilucan, al sur: mide 10.24 metros (diez metros con veinticuatro centímetros) y colinda con lote 8 de propiedad particular, al oriente: mide 28.55 metros (veintiocho punto cincuenta y cinco centímetros) y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: mide 23.22 metros (veintitrés metros con veintidós centímetros) y colinda con propiedad particular. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial tal y como se acredita con el certificado de no inscripción que se acompaña; 3.- El inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra al corriente del pago del impuesto predial; lo anterior se corrobora con la boleta predial al corriente del año dos mil doce. 4.- Tomando en cuenta que el paraje donde se encuentra el inmueble, no existe ninguna propiedad ejidal o comunal, en consecuencia no se requiere la exhibición de ninguna constancia de que el inmueble no forma parte de alguna propiedad ejidal al respecto; 5.- La propiedad y posesión del inmueble de mi propiedad se tiene en forma pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario a partir de la fecha de adquisición, lo que se acreditará con la información testimonial que en su oportunidad se presente a cargo de los señores NORMA LOPEZ TORRES, HORACIO LUNA PAZ y ROBERTO ZAMORA CASTILLA, testigos que tienen su domicilio en camino viejo a Huixquilucan número 90, Colonia La Unidad y el último en Fresno número 03, Colonia El Bosque en Huixquilucan, Estado de México, 6.- El objeto de la presente información posesoria es con el objeto de que se me declare propietario a la fecha en la que transcurrieron cinco años que prescriben los artículos 5.130 fracción I, 5.141 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México, 7.- Hago del conocimiento que el domicilio de los colindantes son VICTOR LUNA PAZ y HORACIO LUNA PAZ, mismos que tienen su domicilio para recibir notificaciones en el ubicado en el camino viejo a Huixquilucan, número 90, todos ellos domicilios bien conocidos a efecto de que sean notificados en términos de Ley. 8.- Se notifique al Síndico Municipal de Huixquilucan, con domicilio bien conocido en el Palacio Municipal de Huixquilucan, y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

Auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce.

Visto el escrito de cuenta se tiene por presentada a JANETH MARTINEZ VILLAGOMEZ, desahogando la prevención ordenada en auto de fecha veintitrés de este mes, por lo que se procede a acordar respecto de su solicitud inicial en los siguientes términos, con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, publíquese un extracto de la solicitud de los promoventes en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México y en un periódico de circulación diaria en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a

deducirlo en términos de Ley. Finalmente en términos del citado 3.21 con el presente procedimiento, dése vista a la Agente de Ministerio Público adscrita, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que su representación social corresponda.

Dado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, siete de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del dos mil doce; Licenciada Flor de María Martínez Figueroa, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1332-A1.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 953/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial (información de dominio), promovido por ADAN CORTES GARDIDA, en el que por auto dictado en fecha quince de octubre del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con ADOLFO DOMINGUEZ GARCIA, la fracción del terreno denominado El Barranqueño, ubicado en el Barrio de San Bartolo, del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 77.41 metros con propiedad de la señora Eunice Casas Domínguez, al sur: 78.01 metros con propiedad de Miguel Romero Guerrero y de Yadira Fuente Cerna, al oriente: 9.54 metros con cerrada sin nombre y en 25.51 metros con propiedad del señor Carlos Rodríguez Martínez; al poniente: 34.94 metros con propiedad del señor Rafael Escobedo. Teniendo una superficie de: 2,718.24 (dos mil setecientos dieciocho metros veinticuatro centímetros cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil doce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de octubre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1332-A1.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 497/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 497/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ROGELIO GARCIA DIAZ, en contra de RAYMUNDO GONZALEZ VEGA,

ESTELA VEGA CHACCOYA (aval) y RICARDO ESPINOZA VEGA (aval), se señalaron las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de el inmueble embargado en autos ubicado en calle Colina de San Mateo número cincuenta y uno, Colonia El Corralito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: partida 1558, volumen 1134, libro primero, sección primera de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos; siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado que lo es la cantidad de \$1'465,360.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), que arrojan los avales exhibidos en autos, por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en un Diario de amplia circulación, GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.

Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, expedido por la Primer Secretario, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1333-A1.-13, 15 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: BENITEZ GARCIA VIRGINIA.

En el expediente marcado con el número 02/12-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por J. JESUS MARES MARTINEZ, en contra de BENITEZ GARCIA VIRGINIA, la Jueza Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dicto un auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diez que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la parte demandada BENITEZ GARCIA VIRGINIA, por edictos, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial; quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La procedencia de la presente acción, B).- Cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 10 de septiembre del año 2005, celebrado entre la demandada VIRGINIA BENITEZ GARCIA con el hoy actor J. JESUS MARES MARTINEZ, demandada que se obligó a complacer ante Notario Público para formalizar el cambio de propietario del bien inmueble materia de la presente demanda ubicado en: callejón Francisco Sarabia número 18, lote 03, manzana 36, Zona 02. Código Postal 53426, poblado San Lorenzo Totolinga, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Partida 777, Volumen 1044, Libro Primero, Sección Primera, y del comento año 2 de agosto de 1993, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expidieron a los anteriores días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: el treinta y uno de agosto de dos mil doce se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica y firma.  
1335-A1.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CRUZ CORTES VEGA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 946/2012, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del terreno de los llamados de común repartimiento denominado Los Reyes, ubicado en calle Francisco Villa, sin número, Barrio Los Reyes, Tlaltitlán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 38.40 mts. colinda con Ma. De la Luz Cortés Vega, al sur: en 68.40 mts. colinda con Donaciano Reyes y Calixto R., al oriente: en 33.50 mts. colinda con Donaciano Reyes, al poniente: en 34.50 mts. colinda con J. Jesús Rosales. Con una superficie de: 2,342.70 metros cuadrados.

Ahora, después de la afectación quedó con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 62.40 mts. colinda con Ma. De la Luz Cortés Vega, ahora Cirila Cruz Gutiérrez, al sur: en 62.40 mts. colinda con Donaciano Reyes y Calixto R. ahora Genoveva Rosales Lugardo, al oriente: en 33.50 mts. colinda con Donaciano Reyes ahora calle Francisco Villa, al poniente: en 34.50 mts. colinda con J. Jesús Rosales ahora Juan Jaime Flores Rosales. Con una superficie aproximada de: 2,175.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho (08) días de noviembre del año dos mil doce (2012).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil doce (2012), firmando la Secretario Judicial, Licenciada Lilia Isabel Rencón Cervantes.-Rúbrica.

1332-A1.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LUISA GALVAN DE GOMEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 659/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por ANA MARIA ALCANTARA MORENO, en contra de LUISA GALVAN DE GOMEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 37, manzana 22, Colonia Romero, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros con lote 36; al sur: 17.00 metros con lote 38; al oriente: 9.00 metros con calle Morelos y al poniente: 9.00 metros con lote 08; inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de SIMON GALVAN SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha 06 de junio de 1993, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, que su posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente; y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de la enjuiciada LUISA GALVAN DE GOMEZ, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por

medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: 06 de septiembre de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4621.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 616/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MA. MELANIA NUÑEZ ARMAS, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle Libertad número ciento dos, en San Buenaventura, Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.20 metros con Luisa Enríquez Enríquez, al sur: 6.56 metros con calle Libertad que es su ubicación, al oriente: 14.50 metros con privada de Libertad, al poniente: 14.80 metros con privada de Libertad. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a veintidós de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintidós de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4623.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ANTONIA LOREA BARRERA, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 1112/2010, de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y ARMANDO LOREA BARRERA, la usucapión, respecto del lote de terreno identificado como: lote 13, manzana 115, del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 12, al sur: 15.00 m con lote 14, al oriente: 08.00 m con el lote 43 y al poniente: 08.00 m con calle Texcoco, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y

costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: en fecha 05 de diciembre de 1965, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebró contrato privado de promesa de compra venta con el señor ARMANDO LOREA TORRES, respecto del lote de terreno descrito, en esa misma fecha le dio la posesión material y jurídica del referido lote de terreno, consiguientemente en su carácter de conatario el señor ARMANDO LOREA BARRERA, en fecha 08 de septiembre de 1985, celebró contrato privado de donación con la señora MARIA ANTONIA LOREA BARRERA, en forma pura, gratuita e irrevocable respecto del multicitado lote de terreno, en esa misma fecha se me hizo la entrega material y jurídica del mismo con toda la documentación, libre de todo gravamen y limitaciones de dominio al corriente de sus pagos de impuestos, el referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde la fecha del contrato de donación misma donación que es del conocimiento de la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y de la comunidad que soy la única dueña y legítima propietaria del inmueble de referencia, desde la fecha de la donación dando lo adpte de acuerdo a mis posibilidades, por lo que soy adquiriente de buena fe, continua, pacífica, pública, a título de propiedad en forma ininterrumpida. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, catorce de septiembre del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha de acuerdo donde se ordena la publicación dos de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4622.-13, 26 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 589/2012, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por HORTENSIA TAPIA MORALES, respecto del inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo sin número, Colonia La Providencia, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.10 metros con propiedad del señor José Trinidad Flores León, al sur: 66.50 metros con propiedad del señor Benito López Peña; al oriente: 66.17 metros con calle Miguel Hidalgo y Consilia; al poniente: 66.50 metros con propiedad del señor Carlos Gerardo Velazco Flores y acceso, con una superficie de: 4,378.00, al cual adquirí por medio de contrato de compraventa de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, del señor JERONIMO TAPIA SOLIS, la Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del aplicable Código de Procedimientos Civiles en el

Estado de México, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, publíquese una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.

Ordenado por auto de fecha seis de noviembre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4636.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO.-** En el expediente marcado con el número 143/2012, JOSE ANTONIO ALVAREZ COLIN, demanda en la Vía Ordinaria Civil, y en ejercicio de la acción que le compete a la sucesión a bienes de MA. DE LA LUZ BERNAL VIUDA DE CARMONA, representada por su albacea NICOLAS TRINIDAD CARMONA BERNAL, las siguientes prestaciones: de la señora MA. DE LA LUZ BERNAL VDA. DE CARMONA: 1.- Que ha dejado de ser propietaria de una fracción de terreno con las siguientes medidas y colindancias: norte: 23.00 metros, con Ma. de la Luz Bernal Vda. de Carmona, sur: 23.00 metros, con José Alvarez Pichardo, antes Candelaria Colín de Alvarez, oriente: 15.00 metros, Juan Manuel Velázquez Benhumez, antes José Velázquez Bastida, poniente: 14.95 metros calle Abasolo. Superficie aproximada: 344.42 metros cuadrados. Dicha fracción de terreno, inmersa dentro de otro de mayores dimensiones de su propiedad, registrado en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con el asiento registral: volumen 124, partida 28923, libro primero, sección primera, de fecha 28 de julio de 1982, a nombre de la demandada MA. DE LA LUZ BERNAL VDA. DE CARMONA. 2.- Derivado de lo anterior, la declaratoria de que el inmueble referido, es propiedad de mi apoderado señor JOSE ANTONIO ALVAREZ COLIN, por que ha operado a su favor la usucapión. 3.- Del C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México. 4.- La cancelación dentro de la inscripción con el asiento registral: volumen 124, partida 28923, libro primero sección primera, de fecha 28 de julio de 1982, a nombre de la demandada Ma. de la Luz Bernal Vda. de Carmona de la fracción de terreno que se menciona con antelación. 5.- La inscripción a favor de mi representado señor JOSE ANTONIO ALVAREZ COLIN, de la fracción de terreno que se menciona, me fundo para promover la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- El inmueble lo tiene mi poderdante en concepto de propietario desde el día 20 de diciembre del año de 1979, cuando lo adquirió a través de contrato privado de compraventa, de la señora MA. DE LA LUZ BERNAL VDA. DE CARMONA, documento que se adjunta en copia certificada notarial al presente escrito, entrando en inmediata posesión del mismo, misma de la que sigue disfrutando. 2.- El inmueble que se hace referencia, en el punto 1 de prestaciones, es fracción de otro de mayores dimensiones que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, con el cómo se consta en la documental adjunta, bajo el asiento registral volumen 124, partida 28923, libro primero, sección primera, de fecha 28 de julio de 1982, a nombre de la demandada señora MA. DE LA LUZ BERNAL VDA. DE CARMONA. 3.- Por conducto de mi apoderado, fue oportunamente hecho el trámite de traslado de dominio, como se consta en la copia certificada que se adjunta, 4.- El terreno que se describe con antelación; no forma parte de los regimenes ejidal o comunal, como se refiere en la constancia correspondiente expedida por la mesa directiva del Comisariado Ejidal de San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, México, documento que se agrega para surtir los efectos legales correspondientes, así como se adjunta constancia expedida por la Secretaría Municipal de Almoloya de Juárez, México, de que el inmueble no afecta bienes del dominio público, documentos que se adjuntan para surtir los efectos legales correspondientes. 5.-

Así mismo se exhibe plano descriptivo y de localización del inmueble, elaborado por el perito topógrafo Ing. AGUSTIN JESUS TAPIA LARA. 6.- La posesión del inmueble de mi apoderado ha sido desde la firma del contrato de compraventa en concepto de dueño, en base del contrato de compra venta que se hace mención, de manera pacífica, continua, a la vista de todos sus vecinos que lo reconocen como propietario de forma pública, de buena fe, del bien inmueble objeto del juicio. 7.- Ante la necesidad de mi apoderado de regularizar la situación de su propiedad varias veces mencionada. Es la razón de que se promueve el ejercicio de la acción que le compete, haciendo hincapié en la aplicación como fundamento de la acción el Código Civil abrogado, dada la situación de la fecha de suscripción del contrato de compraventa que da origen a la posesión de mi poderdante. Se ordena emplazar a la parte demandada sucesión a bienes de MA. DE LA LUZ BERNAL VIUDA DE CARMONA, representada por su albacea NICOLAS TRINIDAD CARMONA BERNAL, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

4638.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado en el expediente número 622/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por SALOMON GONZALEZ COLUNGA, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Valentín Gómez Farías sin número, Cabecera Municipal de Temoaya, también conocido como Barrio de Molino Arriba Temoaya, Estado de México, con una superficie aproximadamente de: 4,276.47 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas, una de este a oeste de: 30.00 metros con propiedad de Martiniano Arzate Gutiérrez, otra de norte a noroeste: de 6.69 metros con Martiniano Arzate Gutiérrez y la tercera de norte a suroeste: de 39.55 metros con canal de riego, al sur: en una línea de oeste a este: de 60.60 metros con propiedad de Gustavo Becerril Téllez, al oeste: con una línea de norte a sur: de 60.48 metros con propiedad de Gustavo Becerril Téllez, al este: en una línea de sur a norte de 67.29 metros con calle Valentín Gómez Farías.

Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: cinco de noviembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4633.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ALICIA SANTANA MONDRAGON.

Se le hace saber que en el expediente 1260/2012-2ª, iniciado por JOSE LUIS MORENO BADILLO, quien reclama por propio derecho, en la vía de procedimiento especial a ALICIA SANTANA MONDRAGON, el Divorcio Incausado por ya no ser su deseo seguir con el matrimonio, expediente que se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El actor se funda para proceder, en la vía y forma propuesta en base a los siguientes hechos:

1.- ...ambos cónyuges contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal en la localidad del Molinito Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha 23 de diciembre de 1983..., 2.- ...procreamos durante nuestro matrimonio un hijo de nombre LUIS MIGUEL MORENO SANTANA, con fecha de nacimiento 29 de septiembre de 1984, quien actualmente es mayor de edad..., 3.- ...establecimos como último domicilio conyugal en sito en calle Bosques de Chapultepec número trece, Colonia Lomas del Cadete, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pero ella abandonó el domicilio conyugal desde el día 10 de julio de 1987, para irse a vivir a lugar hasta ahora desconocido..., 4.- ... los cónyuges divorciantes nos casamos bajo el régimen de sociedad conyugal, pero sin que hayamos formado un patrimonio propio dentro de esta figura jurídica..., 5.- ...el cónyuge divorciante, bajo protesta de decir verdad manifiesto no haber embarazado a la divorciante mujer..., 6. ...la demandada y el suscrito desde hace mucho tiempo tenemos incompatibilidad de carácter..., 7.- ...desde hace tiempo, mi cónyuge, por su personal carácter irasible, celoso y violento y siendo su decisión personal muy respetada empezó a hacer imposible el cumplimiento de los fines del matrimonio..., 8.- ...acudo a su Señoría a solicitar de manera unilateral la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

El Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y después de realizar las providencias necesarias para el cercioramiento del desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada por auto del veintinueve de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio a ALICIA SANTANA MONDRAGON por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ocurra a desahogar la vista ordenada por auto inicial y manifieste lo que a su derecho corresponda respecto de la solicitud de divorcio incausado, además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad con el apercibimiento que de no señalar, las posteriores y aún las personales se le harán en términos de las no personales, y con el apercibimiento que de no hacerlo así el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en Naucalpan de Juárez, México, el siete de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.  
4634.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A.

OLIVIA SOCORRO PIÑA BECERRIL, ha promovido bajo el expediente número 879/2006, Juicio Ordinario Civil de USUCAPION en contra de LAS CABAÑAS, S.A. y MARIO MORA

LEDESMA, aduciendo que con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y uno, celebró contrato de compraventa con el señor MARIO MORA LEDESMA, respecto del lote de terreno número Setenta y Siete, ubicado en Loma Santa María, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al N.E.: con 18.00 metros y colinda con lote 99-A; al S.O.: 18.02 metros colinda con camino de los Angeles; al S.E.: 40.26 metros y colinda con lote 78; al N.O.: 44.30 metros y colinda con lote 76-A, con una superficie de 723.80 metros cuadrados aproximadamente, que desde la fecha en que celebó el referido contrato MARIO MORA LEDESMA le dio la posesión material del terreno en cuestión y desde esa fecha lo ha venido poseyendo como propietaria de buena fe, pacífica, continua, pública y desde hace más de cinco años, que dicho terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a nombre de Las Cabañas, S.A. bajo la partida 13147, volumen 13, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1973, que su acción se funda en justo título como lo es su contrato privado de compraventa y la posesión mediante la declaración de testigos, para acreditar su causa generadora de su posesión del inmueble que pretende usucapir, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad...Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México o Rapsoda, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación, (3) tres de agosto de 2012 (dos mil doce).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

1335-A1.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Se hace saber al público en general que en el expediente número 787/2012, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Inmatriculación Judicial (CONSUMACION DE USUCAPION.) promovido por EMMA DEL VALLE SILVERIO, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en comento, y por auto del veinticuatro de octubre del dos mil doce, se ordenó publicar un extracto de la solicitud inicial, que a la letra dice: "Vengo a solicitar a su Señoría me declare propietaria del predio ubicado en calle cerrada Guadalupe Victoria, lote 10, manzana 02, predio Totolco, Colonia Santa María Nativitas, (antes Barrio de Santa María Nativitas o Lomas de Totolco). Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con base a los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Con fecha 5 de enero de 1999, en mi carácter de comprador, celebre contrato privado de compraventa con el señor ANTONIO DAZA APARICIO, en su carácter de vendedor, respecto del predio ubicado en calle cerrada Guadalupe Victoria, lote 10, manzana 02, predio Totolco, Colonia Santa María Nativitas, (antes Barrio de Santa María Nativitas o Lomas de Totolco), Municipio de Chimalhuacán, México, cuya superficie total, medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 18.66 mts. con Salvador

Boero Rodríguez; al sur: 17.90 mts. con Florencia Martínez García; al oriente: 10.18 mts. con calle cerrada Guadalupe Victoria y al poniente: 9.86 mts. con Sandra Luz Mendel Gutiérrez. Con una superficie total de 183.16 metros cuadrados. Lo que acredita con el contrato de compraventa de fecha 5 de enero de 1999, que en original adjunta al presente. El inmueble de referencia lo adquirió en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según se advierte en la cláusula tercera del contrato referido, cantidad que entregó a entera satisfacción del vendedor ANTONIO DAZA APARICIO a la firma del contrato citado. Desde la fecha de la celebración del contrato de marras, el señor ANTONIO DAZA APARICIO le entregó la posesión física, material y legal del predio descrito en primer término, mismo que ha poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y toda vez que el predio multiferido carecía de asiento o antecedente registral ante el Registro Público de la Propiedad, presentó solicitud de inmatriculación administrativa registrándose bajo el expediente número 881/05. Situación que acredita con la resolución dictada en dicho expediente que adjunta al presente y tomando en consideración que no hubo presentación alguna de oposición a la solicitud de mérito, en fecha 6 de julio de 2005, el Director General del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, resolvió procedente la inmatriculación administrativa solicitada por EMMA DEL VALLE SILVERIO, en consecuencia se ordenó al ciudadano Registrador de la Propiedad, la inscripción del documento que se acompañó al procedimiento, quedando inscrito bajo el asiento número 1313, volumen 253, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de julio de 2005, folio real electrónico 00042715. Toda vez que a la fecha han transcurrido más de 5 años desde la inscripción de mi posesión respecto del predio que se ubica en calle cerrada Guadalupe Victoria, lote 10, manzana 2, predio Totolco, Colonia Santa María Nativitas (antes Barrio de Santa María Nativitas o Lomas de Totolco), Municipio de Chimalhuacán, México, sin que en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, aparezca algún asiento que la contradiga es por lo que acude a fin de que se le declare que se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción y se ordene se haga en el Registro Público de la Propiedad la inscripción de dominio.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México, y el periódico "Ocho Columnas", para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, dado en Chimalhuacán, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de octubre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

696-B1.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OLVERA FLORES HUGO ARIEL en contra de PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, expediente número 1404/2011, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos de quince y veintitrés de octubre del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: calle de Zacatecas número 14 (Catorce), lote 13 (Trece), manzana 7-W, Colonia Fraccionamiento Valle Ceylán, Código Postal 54150, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, por edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en Tlalnepanitla, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$2,772,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y

DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirve como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose las diez horas del día veintiséis de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 25 de octubre de 2012.- La Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1337-A1.-13, 16 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO.** Se hace saber que en el expediente número 539/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por VALENTIN REYES ORTEGA en contra de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto del cuatro de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación Sucinta de la demanda; PRESTACIONES; A).- La declaración judicial que se haga a favor de que ha operado la USUCAPION y por ende he adquirido un inmueble el que se encuentra ubicado en el paraje denominado "La Suela", en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de veinticuatro años, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario. B).- Se declare por resolución judicial que ha operado a mi favor la usucapion del inmueble en referencia y que me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo México y la misma sirva de título de propiedad. C).- La cancelación y tildación de la inscripción que existe a favor de los C.C. MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL.- D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- Con fecha 13 de enero del año 1982, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y la señora MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Suela", en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 305.00 metros con Pedro Reyes y Esteban Reyes; al sur: 330.00 metros con Ejido Calera; al oriente: 120.00 metros con Esteban Reyes; al poniente: 6.00 metros con Esteban Reyes. Con una superficie aproximada de 20,715.00 M2., como se desprende del contrato de compraventa que se agrega a la presente demanda. 2.- Desde la fecha de adquisición del lote objeto de la presente, me encuentro en posesión del predio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la señora MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, me vendió el inmueble en cita, entregándome la posesión material del mismo, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio como lo acredito con la declaración para el pago

de impuesto sobre traspaso de dominio, recibo de pago predial, y recibo de pago de luz correspondiente que acompaño a este escrito, el inmueble se encuentra registrado en el Padrón Municipal a nombre del suscrito documental que agrega a la presente como anexo dos, tres y cuatro. 3.- El inmueble el cual pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre de la demandada bajo la partida número 638, volumen 28, de fecha 14 de enero de 1982, Libro Primero, Sección 1ª, tal y como lo justifico con el certificado de inscripción que adjunto al presente y que me fue expedido por el Director de la citada Institución. 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 4 de octubre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4646.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber en los autos del expediente número 537/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por PEDRO REYES ROBLES, en contra de MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, de quien demanda las siguientes PRESTACIONES A) La declaración Judicial que se haga en mi favor de que ha operado la USUCAPION y que por ende ha adquirido un inmueble, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Gorupo" en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual me encuentro poseyendo desde hace más de 24 años, en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario, cuyas medidas y colindancias hare referencia en el capitulo de hechos. B) Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la usucapion del inmueble de referencia y que me he convertido en el legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México y la misma sirva de título de propiedad. C) La cancelación y tildación de la inscripción que existe a favor de los CC. MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1.- Con fecha trece de enero del año mil novecientos ochenta y dos, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado entre el suscrito y MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Gorupo" en la Comunidad de Tutuapan, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres líneas de 108.00 y 30.00 metros con Aristec Arroyo y 175.00 metros con José Arroyo; al sur: 200.00 metros con Valentín Reyes; al oriente: dos líneas de 100.00 y 110.00 metros con José Arroyo y Esteban Reyes; al poniente: en tres líneas de 75.00 y 8.00 metros con Gregorio Arroyo y 120.00 metros con Esteban Reyes, con una superficie total de 40,275.00 m2. 2.- Desde la

fecha de adquisición del lote objeto de la presente me encuentro en posesión del predio en forma pública, pacífica, continua, y de buena fe y con el carácter de propietario, toda vez que en la fecha indicada la señora MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR, me vendió el inmueble en cita, entregándome la posesión material del mismo, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, como lo acredito con la manifestación catastral recibo de pago de impuesto predial y recibo de pago de la luz correspondiente que acompaño a este escrito, el inmueble se encuentra registrado en el Padrón Municipal a nombre del suscrito, documental que agrego a la presente como anexo dos, tres y cuatro. 3.- El inmueble del cual pretendo usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre de los demandados bajo la partida número 638, volumen 28, de fecha 14 de enero de 1982, Libro 1º, Sección 1ª, tal y como lo justifica con el certificado de inscripción que adjunto al presente y que me fue expedido por el Director de la citada institución, como anexo cinco. 4.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle Bravo, México en términos de los autos de fechas diez de agosto del año dos mil seis y cuatro de octubre del año dos mil doce, ordenó emplazar a los demandados MA. CRISTINA PONCE DE LEON SOTOMAYOR DE CARBAJAL, LUIS BARAJAS DE LA CRUZ, VICENTE EUGENIO PONCE DE LEON CASTAÑEDA y VICTORIA MARTINEZ CARBAJAL, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.- Valle de Bravo, México, doce de octubre del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4646.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES A LA 4ª ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 163/2002, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Voluntario promovido por MARINA DE GUADALUPE VILLASEÑOR MEJIA y JORGE COLIN JAIMES, dictó el siguiente auto:

Se convoca a postores para la cuarta almoneda de remate de los bienes muebles que a continuación se describen, señalándose las diez horas del día diecisiete de diciembre del dos mil doce, por lo que anúnciese su venta, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad \$88,828.65 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 65/100 M.N.), precio fijado después de hacer la deducción del

10% (DIEZ POR CIENTO) por cada almoneda y sobre la cantidad de \$121,850.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

1.- Auto marca Peugeot, tipo 206 XS 1-61 MECO, modelo 2007, número de serie 8AD2CN6A-17G067514, número de motor 10BTU0027839, color negro, con placas de circulación MFA-93-38 del Estado de México, factura número A3341, enciende el motor, interior en buenas condiciones, llantas en medianas condiciones de uso, con un valor de \$50,000.00. 2.- Recámara desarmada King Size en madera color café, consta de cabecera y piecera con dos cajones forrados de tela roja, con dos buroes con dos cajones cada uno forrados en el interior con tacto piel color chocolate, un tocador con cuatro cajones color chocolate y una luna encontrándose cubiertas con plastipak ya que son nuevos, la luna del espejo tiene bisel en el marco, con valor \$10,000.00. 3.- Colchón King Size marca Selther modelo Kriell ergonómico en buenas condiciones de uso, sucio por los costados de polvo, con un valor \$3,000.00. 4.- Equipo de sonido marca Onkyo, teatro en casa número de serie D3Z6020864A, modelo TX-SR501 hecho en Malasia, color negro con seis bocinas marca Onkyo de diversos tamaños con los siguientes números de series 320745226, 53X0744587, 5320742653, 5320745225, 530744455 y 5410770085, con un valor \$3,500.00. 5.- Televisión marca Sony, Trinitron número de serie 8001146 Hecho en México, modelo KB-34FV1515 color gris de aproximadamente veintinueve pulgadas, con un valor \$500.00. 6.- Dos camas individuales tubulares con cabecera de madera color café de triplay al centro y tubos metálicos a los costados de cada una con un valor \$4,000.00. 7.- Dos colchones individuales marca Eternity Dormimundo hechos en México, con un valor \$1,600.00. 8.- Sillón de madera color maple individual con recubrimiento de tela color beige, con un valor \$350.00. 9.- Tres mesas de centro de madera color chocolate una grande aproximadamente 1.20 x 1.20 metros y dos chicas de aproximadamente 60 x 60 cm., las tres con cubierta de vidrio templado, con un valor de \$2,000.00. 10.- Comedor triangular de mármol color chocolate con seis sillas también color chocolate y recubrimiento del asiento color blanco estilo modernista, con valor de \$8,000.00. 11.- Sala modernista compuesta de tres piezas forro de tela nabut color rojo quemado con cuatro cojines del mismo material, con valor de \$5,000.00. 12.- Teatro en casa modular marca LG modelo DT-587M, con seis bocinas de la misma marca de aproximadamente 20 cm. por 10 cm. color metálico número de serie 309DI00658 y una bocina de aproximadamente 30 cm. x 20 cm. número de serie 309DK00918 color metálico, con un valor de \$3,000.00. 13.- Un refrigerador marca Admiral color blanco de aproximadamente 1.30 mts. de altura x 60 cm. de ancho con número de modelo LRP072XSQ número de serie VR11001785, con un valor de \$1,200.00. 14.- Un horno de microondas color blanco marca LG modelo MS-1742AP número de serie 5037ADR00090, con un valor de \$500.00. 15.- DVD marca Onkyo color negro número de serie 53X0556480 modelo DV-SP301, con un valor de \$600.00. 16.- Una bicicleta Benotto de veintiún velocidades modelo 215P color rojo tecnología Italiana en regulares condiciones las dos llantas en buen estado así como los pedales y cadena, con un valor de \$1,000.00. 17.- Una bicicleta marca Mercurio de veintiún velocidades color azul metálico y combinaciones en negro y plata con las dos llantas en regulares condiciones así como los pedales y la cadena, con un valor de \$1,000.00. 18.- Un estufón de hierro forjado color negro en dos temperaturas automático con termostato, de aproximadamente 75 cm. de ancho por 80 cm. de altura y 60 cm. de fondo con un valor de \$2,500.00. 19.- Un reloj marca Baume y Mercher con número de serie 3596386 automático 100 M Starnless Steel, extensible de piel color negro, con un valor de \$2,000.00. 20.- Un reloj marca A. Lange & A. Sohne Glashutte 7 S.A. Made in Germany, 129005N de pulso extensible de piel color negro de forma circular metálico con fondo azul con manecillas plateadas y dorado, con un valor de \$1,000.00. 21.- Un anillo de oro al parecer de 14 kilates con incrustación al parecer de un brillante de forma cuadrangular con detalles de cuadrículado en los bordes laterales, con un valor de \$6,000.00. 22.- Una cadena de oro Cortier de 14 kilates, con valor

de \$10,500.00. 23.- Un dije de oro de 14 kilates con forma del frente de un automóvil con incrustaciones de cuatro piedras al parecer circonias, con un valor de \$3,000.00. 24.- Un dije de oro de la forma de un elefante no se aprecia el kilataje ambos dijes de aproximadamente 2 cm. cada uno, con un valor de \$600.00.

#### NOTIFIQUESE

C. Juez Firma ilegible.-C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación por una vez sin que nunca medien siete días entre la publicación y la almoneda en GACETA DEL GOBIERNO.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 25/10/2012.-El Secretario, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

4644.-13 noviembre.

#### JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO EDICTO

#### EMPLACESE A FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA.

Que en los autos del expediente número 137/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCACION) promovido por FERNANDO JORGE MONDRAGON ZUÑIGA, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA, y ANGELA MIRANDA RIOS, por auto dictado en fecha veintinueve de octubre del año dos mil doce se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA, ordenándose la publicación por tres veces de siete, en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) DE FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA SOCIEDAD ANONIMA, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto al lote 4, manzana VI, ubicado en Avenida Central Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie total que se detallan en el certificado de inscripción que exhibo como fundatorio de mi acción y que aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, con el folio real electrónico 00148474, partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de noviembre de 1968. B) De la señora ANGELA MIRANDA RIOS, se le demanda en virtud del contrato de compra venta que celebramos el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respecto del lote 4, manzana VI, ubicado en Avenida Central Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del inmueble que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. C). Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote 4, manzana VI, ubicado en Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que poseo, se proceda a su inscripción total en los Libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Deberán presentarse la codemandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del

Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación el día treinta y uno de octubre del año dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 29 de octubre del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Guadalupe Barrera López.-Rúbrica.

4640.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de CARLOS GARCIA PLAZA y MA. DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ, expediente número 452/2010. La C. Juez Sexagesimo Noveno de lo Civil, Licenciada Martha Roselia Garibay Pérez, ordenó por auto de fecha veintiuno de septiembre y dieciocho de octubre del año en curso, sacar a remate EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en variante Cero Seis, sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial número Siete de la calle Trogón y terreno que ocupa, o sea el lote Setenta y Cuatro de la manzana Dieciséis del Fraccionamiento "Rinconada de Aragón", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México C.P. 55140, señalándose para que tenga lugar el remate las once horas con treinta minutos del día seis diciembre del año dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es decir por la cantidad de \$268,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en el periódico El Sol de México, por dos veces de siete en siete días hábiles mediando entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros del Juzgado, así como a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.-México, D.F., a treinta y uno de octubre del año 2012.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

4643.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En fecha quince de octubre del año dos mil doce, se dictó un auto en el Incidente de liquidación de Sociedad Conyugal relativo al expediente marcado con el número 592/2006, relativo Ordinario Civil promovido por MARCELINO MARTINEZ ROMERO, en contra de LUZ MARIA GARCIA DIAZ, y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.229, 2.230, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo del presente incidente, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre año dos mil doce, para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle prolongación de Progreso, número 212 (Doscientos Doce), Colonia Ermita Tenango del Valle, Estado de México, identificado registralmente como lote de terreno marcado con el número 14 (Catorce) de la fracción "D" con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 metros con lote número Quince; al sur: 18.00 metros con lote número Trece; al oriente: 10.000 metros con lote número Veintisiete y al poniente: 10.00 metros con la calle prolongación de Progreso; con una superficie total aproximada de 180.00 metros cuadrados, el cual fue valuado en la actualización del perito designado en \$886,100.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS 11/100 M.N.) precio que fue reducido en la primera almoneda de acuerdo al artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en

un cinco por ciento, resultando la cantidad de \$822,795.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base esta última para el remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, para los efectos legales conducentes.-Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, dieciséis de octubre del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha quince de octubre del año dos mil doce.-Se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

4645.-13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 394/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDITH ESPINOSA HERNANDEZ, en contra de LUIS GONZALEZ MATEOS, y se señalaron las doce horas del día treinta (30) de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: calle Gobernador Fernando González, manzana 48, lote nueve 9, de la Colonia Valle de Guadalupe, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,973,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos por el perito tercero en discordia nombrado por éste Tribunal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.-Ecatepec, Estado de México, siete de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Valoración: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

4648.-13, 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IERMA  
EDICTO**

En el expediente número 633/2012, promovido por ZITILALY FLORES ESCUTIA, quien promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en terreno ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: cuarenta y cuatro punto doce metros (44.12) colindando con Cipriano Guadalupe Flores Ramírez, al sur: cuarenta y tres punto setenta y cuatro (43.74) colindando con zanja divisoria, al oriente: cuarenta y cuatro punto noventa y cinco metros (44.95) colindando con Cipriano Guadalupe, Víctor y Ma. Elena todos de apellidos Flores Ramírez, al poniente: cuarenta y cuatro punto noventa y seis metros (44.96) colindando con Luis Martínez. Con una superficie de un mil novecientos setenta y cuatro metros y setenta y dos centímetros cuadrados (1,974.72). Por lo que, con apoyo en el establecido en el artículo 3.23 del Código Procesal en cita, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, treinta de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

4614.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ROSA MARIA MEDRANO CONTRERAS radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal el expediente número 596/2008, mediante auto de fecha doce de octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda pública respecto del bien inmueble hipotecado: la casa en condominio marcada con el número oficial 174 "A" (ciento setenta y cuatro), de la calle Circuito Hacienda Real de Tultepec, ubicada sobre el lote de terreno número 21 (veintiuno), de la manzana LIV (cincuenta y cuatro romano), del Fraccionamiento "Hacienda Real de Tultepec", ubicado en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Se señalan las diez horas del día seis de diciembre del año dos mil doce siendo el precio más alto el rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada, por la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Convóquese postores a dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 16 de octubre del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

4609.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 594/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 594/12, que se tramita en este Juzgado, promueven SERGIO MENDIETA GARDUÑO, FRANCISCO JAVIER ARZATE y FRANCISCO JONATHAN FLORES GARCIA, en su carácter de apoderados legales de YURIKO FLORES ESCUTIA, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Barrio de San Francisco, San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47 metros colinda con Cipriano Guadalupe, Víctor y Ma. Elena de apellidos Flores Ramírez, al sur: 54.99 metros con zanja divisoria, al oriente: 94.96 metros con Ascensión Gutiérrez (actualmente Aristeo Gutiérrez Aropa), al poniente: 93.50 metros colinda con Cipriano Guadalupe, Víctor y Ma. Elena todos de apellidos Flores Ramírez. Superficie 4,824.85 metros cuadrados. A partir de la

fecha 22 de febrero del 2004, YURIKO FLORES ESCUTIA, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena trece de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

4615.-13 y 16 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de VALADEZ RAMIREZ JOSE y SELENE BONIFAZ DE VALADEZ, expediente número 108/2011, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en Avenida Hacienda de la Jurica número 103, manzana 28, lote 52, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Código Postal 52925, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día seis de diciembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$3'172,000.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil doce.-La Secretaria de Acuerdos. Lda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

4610.-13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 1254/2011, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por MARIA AURORA MUÑOZ SALAICES, en contra de ALEJANDRO GALEANA GARIBAY, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil doce, ordenó emplazar por edictos al demandado ALEJANDRO GALEANA GARIBAY, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: la promovente demanda de ALEJANDRO GALEANA GARIBAY las siguientes prestaciones: la pérdida de la

patria potestad que hasta el día de hoy ejerce el ahora demandado sobre la menor AURORA LIZBETH GALEANA MUÑOZ, quedando únicamente como titular de dicho derecho la suscrita MARIA AURORA MUÑOZ SALAICES, debido a que el hoy demandado ha incurrido en la conducta prevista por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, como hechos manifiesta: mediante sentencia definitiva de fecha nueve de mayo del dos mil cinco, que en copia certificada se anexa al presente, el Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepanla de Baz, Estado de México, dentro del expediente 1585/2004, condenó al ahora demandado al pago de una pensión alimenticia equivalente al 30% del total de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, y en el hecho dos, manifiesta que el señor ALEJANDRO GALEANA GARIBAY, no ha cumplido con la obligación referida en el hecho anterior, desde el mes de abril del año dos mil diez a la fecha de la presentación de la demanda, que tiene un retraso de dieciséis meses, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide en el presente el día uno de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

4613.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

DAR VISTA A: GERARDO JAIMES ROMERO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de octubre de dos mil doce 2012, dictado en el expediente 658/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por INOCENCIA ANGELICA SALAZAR BUSTILLOS en contra de GERARDO JAIMES ROMERO, de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en los siguientes hechos: Que la señora INOCENCIA ANGELICA SALAZAR BUSTILLO, por su propio derecho, solicita en la vía de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado del señor GERARDO JAIMES ROMERO, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que contrajo matrimonio con el señor GERARDO JAIMES ROMERO, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial 01 del Registro Civil de Metepec, México. 2.- De dicha unión procrearon a GERARDO EDGAR y DULCE NATHALY de apellidos JAIMES SALAZAR que a la fecha tienen veintiocho y treinta años, respectivamente, 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calle Hortensia número trescientos siete guión A, Colonia Las Margaritas, Metepec, México. 4.- Que la promovente en su vida ha utilizado indistintamente los nombres de INOCENCIA ANGELICA SALAZAR BUSTILLOS, L. ANGELICA SALAZAR DE V. y ANGELICA SALAZAR BUSTILLOS, como lo acredita con las copias certificadas del expediente 261/96, del Juzgado Primero Familiar de Toluca, México. 5.- Que es su voluntad no querer continuar con el matrimonio que la une con el señor GERARDO JAIMES ROMERO. 6.- Para acreditar la competencia señala como último domicilio conyugal el ubicado en calle de Hortensia número trescientos siete guión A, en la Colonia Las Margaritas en Metepec, México, 7.- Para cumplir con lo establecido en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, presenta propuesta de convenio, la cual habrá de regular las consecuencias de la disolución del

vínculo matrimonial y son las siguientes: a).- La designación sobre el domicilio que servirá de habitación a la solicitante INOCENCIA ANGELICA SALAZAR BUSTILLOS durante el procedimiento y después de concluido lo será en la calle de Veinte de Noviembre número ciento trece en el Barrio de la Veracruz, en Zinacantepec, Estado de México, b).- Por lo que respecta a la designación del cónyuge que seguirá habitando el último domicilio conyugal en el cual se hizo vida en común durante el matrimonio ubicado en calle de Hortensia número trescientos siete guión A en la Colonia Las Margaritas en Metepec, México, lo seguirá habitando el señor GERARDO JAIMES ROMERO, durante el procedimiento y después de concluido el mismo, c).- Que durante el tiempo que vivieron juntos se procrearon a GERARDO EDGAR y DULCE NATHALY de apellidos JAIMES SALAZAR quienes son mayores de edad con una vida e independencia económica, por tal motivo no se dará alimentos a sus hijos. d).- Se propone al no otorgarse alimentos entre si los señores GERARDO JAIMES ROMERO e INOCENCIA ANGELICA SALAZAR BUSTILLOS, porque ambos obtienen ingresos propios, sin realizar trabajos del hogar. E).- Que durante el matrimonio no se adquirió bien alguno, por eso no existe propuesta para la administración y liquidación de dicha sociedad.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, o en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista, a presentar contrapropuesta de convenio y a proporcionar domicilio dentro del poblado de ubicación de este Juzgado que es San Salvador Tizatallí, que se le mando dar, apercibido que si pasado este plazo no comparece por sí, se le tendrá por precluido el derecho que dejo de ejercitar y se ordenará que las posteriores notificaciones le surtan por lista y Boletín Judicial, asimismo, procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del plazo concedido, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Haciendo de su conocimiento que una vez que se haya exhibido los edictos, dentro de los cinco días siguientes se señalará fecha para la primera audiencia de avenencia, tal y como lo establecen los artículos 2.373 y 2.375 del Código en consulta.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de treinta de octubre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

4616.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MATEO IBARRA ESTRADA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de GRACIELA YOLANDA ANGELES DE MARTINEZ y LUCAS IBARRA DEVIANA, la usucapación en el expediente número 1156/2010, respecto del inmueble ubicado en lote 29, manzana 38, sección primera, del Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, ubicado en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 184.00 metros cuadrados, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha 20 veinte de marzo de 1991 mil novecientos noventa y uno, LUCAS IBARRA DEVIANA, en su carácter de donante, le donó en forma pura gratuita e irrevocable a favor de MATEO IBARRA ESTRADA el inmueble objeto del presente juicio, identificado como lote 29, manzana 38, sección primera del Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín, ubicado en Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 184.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral en el Estado de México de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, a nombre de la hoy demandada GRACIELA YOLANDA ANGELES DE MARTINEZ, en esa misma fecha 20 veinte de marzo de 1991 mil novecientos

noventa y uno LUCAS IBARRA DEVIANA le dio la posesión material y jurídica a MATEO IBARRA ESTRADA del inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos de predio y agua el cual ha poseído públicamente desde la fecha de la donación y la comunidad sabe que MATEO IBARRA ESTRADA, es el único dueño y legítimo propietario del inmueble de referencia el cual adoptó a sus posibilidades económicas, amén de poseerlo en forma pacífica, nunca ha existido persona que lo moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión, ni mucho menos los hoy codemandados GRACIELA YOLANDA ANGELES DE MARTINEZ y LUCAS IBARRA DEVIANA quienes se han abstenido de ejercitar actos de dominio y conservación del citado inmueble, por lo que es adquirente de buena fe y ha ocupado y disfrutado el inmueble en mención en forma continua desde que se lo donaron y nunca ha interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapación y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada GRACIELA YOLANDA ANGELES DE MARTINEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 29 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4611.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FRANCISCO ROSAS BENITEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de octubre de dos mil doce, dictado en el expediente número 948/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL PILAR MIRA NARANJO, en contra de FRANCISCO ROSAS BENITEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapación, respecto del inmueble ubicado como lote de terreno número 22, de la manzana 47, de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número oficial 248 de la Colonia Loma Bonita, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 195.80 decímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20.00 metros con lote 21, al sur: en 20.00 metros con lote 23, al oriente: en 9.65 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez y al poniente: en 9.92 metros con lote 3, inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de el C. FRANCISCO ROSAS BENITEZ, el día dos de agosto de mil novecientos ochenta y uno, mediante contrato privado de compraventa, aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el

inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo, y finalmente señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 1, del volumen 110, libro primero, sección primera, de fecha 23 de abril de 1980. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 15 de octubre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

699-B1.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

A: COMASTER S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 480/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA EUGENIA GOMEZ ELORDUY en contra de COMASTER S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de rescisión del contrato de arrendamiento que celebramos el día veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado en Seminario No. 218, del Fraccionamiento Lomas de la Herradura de Huixquilucan, Estado de México, por falta de las obligaciones derivadas del contrato. B).- Como consecuencia lógico jurídica de la rescisión, la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento. C).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega que me haga el demandado. D).- El pago de los servicios de energía eléctrica, gas licuado, teléfono, agua potable y alcantarillado. El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

Basándose en los siguientes hechos:

Con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil nueve, se celebró contrato de arrendamiento con la persona moral denominada COMASTER S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en el número 218 de la calle Seminario Fraccionamiento Lomas de la Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y el precio de renta se pactó en la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, documento que en original se adjunta al presente escrito. 2.- En la Cláusula II incisos a), b) y Cláusula VI del contrato de arrendamiento se pactó que el pago de la renta se debía realizar dentro de los 15 al 20 de cada mes, mediante depósito a la cuenta número 6067458141 del Banco HSBC y que el pago posterior a la fecha convenida, ocasionaría un interés moratorio a razón del 20%. 3.- En la Cláusula III y IV del contrato de arrendamiento se pactó un incremento de renta a partir del primer año de arrendamiento, esto es a partir del mes de septiembre del presente año y de acuerdo al índice inflacionario que determine el Banco de México, para ese mes, asimismo se pactó que la duración del arrendamiento sería por tres años. 4.- El arrendatario adeuda a la fecha, el importe de las rentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto

del presente año a razón de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales. 5.- En la Cláusula Octava del contrato de arrendamiento antes referido se pactó expresamente la obligación del arrendatario de pagar los servicios de teléfono, energía eléctrica, gas licuado, agua potable y alcantarillado, obligándose a entregar al arrendador cada trimestre en copia simple el documento que acredite su pago, todo lo cual a la fecha no se ha cumplido, por lo cual se demanda en la vía y forma que se propone. En cuanto al fondo son aplicables los artículos 7.670, 7.671, 7.672, 7.674, 7.686, 7.687, 7.688, 7.689, 7.690, 1.782 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México. En cuanto al procedimiento, el mismo se rige por lo dispuesto en los artículos del 2.107, 2.108, 2.121, 2.126, 2.141 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Auto de veinticuatro de septiembre del dos mil doce.

Visto su contenido y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la persona jurídica colectiva denominada COMASTER S.A. DE C.V., por medio de edictos que deberá contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal, para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Debido a que el último domicilio conocido que tuvo la demandada se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto al Juez Civil competente en México, Distrito Federal para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden.-Dado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa, Segundo Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalhepanantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario.-Rúbrica.

1335-A1.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. MANUEL OLIVARES LOPEZ se le hace saber que AREVALO ZARCO SERGIO parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 487/12, demanda de MANUEL OLIVARES LOPEZ las siguientes prestaciones: Uno).- La prescripción positiva del lote de terreno número 23 de la manzana 74, de la calle Zopilote Mojado, con número oficial 301, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Dos).- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a favor de MANUEL OLIVARES LOPEZ, bajo los registros partida 593, volumen 107, libro primero, sección primera de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y la inscripción a favor del suscrito. Hechos: 1).- Adquirí el inmueble del lote de terreno número 23 de la manzana 74, de la calle Zopilote Mojado, con número oficial 301, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México en fecha 04 de junio de mil

novecientos noventa a través de contrato de compraventa celebrado con el señor MANUEL OLIVARES LOPEZ en su carácter de vendedor. 2).- El precio de la compraventa fue por la cantidad de \$350,000 misma que se pagó en el momento de la firma del contrato así mismo el vendedor le dio posesión inmediata del inmueble a la compradora. 3).- La superficie del inmueble materia del presente juicio es de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 22, al sur: en 17.00 metros con lote 24, al oriente: en 09.00 con lote 49, al poniente: en 09.00 con calle Zopilote Mojado. 3).- Siendo que la posesión detenta desde la celebración del contrato con los siguientes atributos como propietaria, de buena fe, forma pacífica, continua y pública. Por auto de fecha nueve de julio de dos mil doce se admite la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil doce.-Validación auto de fecha veintidós de octubre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

698-B1.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS RAMIREZ RAMIREZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de NEFTALI ALCANTARA VAZQUEZ y FRANCISCO RAMIREZ MIRANDA. La usucapión bajo el número de expediente 615/2012, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Badian lote 15, manzana 26, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 500.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 12.50 metros con calle Badian, al sureste: 12.50 metros con lote ocho, al noreste: 40.00 metros con lote dieciséis y al suroeste: 40.00 metros con lote catorce, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el folio real electrónico número 00253904, bajo la partida 789, volumen 418, libro primero, sección primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Badian lote 15, manzana 26, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en atención a que se ha poseído el mismo por el tiempo y las condiciones que la Legislación Civil exige para adquirirlo por usucapión. B).- Como consecuencia se procede a cancelar la inscripción que existe del bien inmueble a favor de NEFTALI ALCANTARA VAZQUEZ y en su lugar se inscriba la sentencia a efecto de que en lo sucesivo dichas constancias sirvan de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la substanciación del presente juicio, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha uno de mayo de mil novecientos noventa y tres JESUS RAMIREZ RAMIREZ, en su calidad de comprador celebrado contrato de compraventa con FRANCISCO RAMIREZ

MIRANDA como vendedor, respecto del inmueble materia de la controversia, asimismo, refiere el actor que desde entonces le fue entregada la posesión material del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, encorriéndose al corriente en todos los pagos que genera dicho inmueble, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de NEFTALI ALCANTARA VAZQUEZ y FRANCISCO RAMIREZ MIRANDA, se emplaza a estos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha trece de septiembre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiuno de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 13 de septiembre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

697-B1.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1165/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por OROPEZA ALFARO LAURA en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y GUILLERMO OROPEZA MONTIEL, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y GUILLERMO OROPEZA MONTIEL, la declaración que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 08 (ocho), manzana 625 (seiscientos veinticinco) del Fraccionamiento Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 07, al sur: 17.50 metros con lote 09, al oriente: 7.00 metros con lote 36, y al poniente: 7.00 metros con calle Tepanecas. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, debiendo quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Me fundo y motivo para hacer bajo las siguientes consideraciones de hecho y derecho. 1.- En fecha 03 de febrero de 1970 la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., celebró contrato privado de promesa de compraventa No. 895 con el señor GUILLERMO OROPEZA MONTIEL, respecto del lote de terreno objeto de la litis, mismo que se encuentra inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. 2.- El 03 de febrero de 1970, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. le dio la posesión material y jurídica al señor GUILLERMO OROPEZA MONTIEL del inmueble objeto del presente juicio. 3.- El señor GUILLERMO OROPEZA MONTIEL, en fecha 22 de abril de 1990, celebró contrato privado de donación con LAURA OROPEZA ALFARO, quien le donó de forma pura, gratuita e irrevocable a su favor respecto del lote de terreno objeto de la litis. 4.- El 22 de abril de 1990 el señor GUILLERMO OROPEZA MONTIEL, me hizo entrega material y jurídica del inmueble objeto del presente juicio, con toda su documentación, libre de gravámenes, limitación de dominio y al corriente al pago de sus impuestos de predio y agua. 5.- Exhibo certificado de inscripción expedido por

la autoridad registral, para probar a nombre de quien está inscrito. 6.- El predio lo poseo públicamente desde el día 22 de abril de 1990, siendo única dueña y legítima propietaria del inmueble en referencia. 7.- Al inmueble lo adapté a mis posibilidades y lo poseo de forma pacífica, sin ninguna persona que me moleste o se oponga a dicho disfrute o posesión. 8.- Soy adquirente de buena fe del predio motivo del presente juicio. 9.- Ocupó y disfruté el inmueble, en forma continua, desde que me lo donaron, sin interrupciones de los codemandados, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y GUILLERMO OROPEZA MONTIEL. 10.- Poseo el predio en cuestión a título de propiedad tal y como se desprende en el instrumento presentado como anexo II y se deriva la posesión aludida y los demandados me reconocen como legítima propietaria. 11.- El predio se encuentra en mi posesión de forma continua, pacífica, pública, buena fe y a título de propietario, desde hace más de 20 años, en forma ininterrumpida y lo he adquirido en forma por prescripción positiva (usucapión), solicitando se dicte sentencia y se me declare propietaria del multicitado inmueble y se ordene cancelar y tildación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para ser inscrito a nombre de LAURA OROPEZA ALFARO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre del año dos mil doce.-Autoriza Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación, se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha tres de octubre del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

4612.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 212915/1739/2012, EL C. PEDRO ROMERO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Hacienda La Quemada, hoy prolongación Avenida Cuatro s/n, en el pobiado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 49.90 mts. con condominio horizontal "El Baldaquín", al sur: 46.32 mts. con Av. Hacienda La Quemada, hoy prolongación Av. Cuatro, al oriente: 37.68 mts. con condominio horizontal "El Baldaquín", al poniente: 41.30 mts. con el Sr. Nicolás Becerril Guadarrama. Predio que cuenta con una superficie aproximada de terreno: 1,899.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4625.-13, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 213084/1744/2012, EL C. CRISPIN ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, del poblado de San Salvador Tizatlalli, denominado "El Alfarfar", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 101.30 mts. con Crispín Romero Reyes, al sur: en 100.00 mts. con Crispín Romero Reyes, hoy Consorcio Residencial "Díaz S.A. de C.V.", al oriente: en 174.00 mts. con Juan López, al poniente: en 170.70 mts. con José Domínguez Reyes y Crispín Romero Reyes. Predio que cuenta con una superficie aproximada de terreno: 17,139.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4626.-13, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 213083/1745/2012, EL C. CRISPIN ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, del poblado de San Salvador Tizatlalli, denominado "Camino Dos", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 36.50 mts. con Crispín Romero Reyes, al sur: en 37.10 mts. con José Domínguez Reyes, al oriente: en 181.30 mts. con Crispín Romero Reyes, al poniente: en 181.50 mts. con Víctor Ricardo Romero Reyes. Predio que cuenta con una superficie aproximada de terreno: 6,654.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4627.-13, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 213080/1740/2012, EL C. CRISPIN ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, del poblado de San Salvador Tizatlalli, denominado "Camino", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera de: 15.50 mts. con calle Independencia, la segunda de 13.00 mts. con Hugo Vieyra Buitrón y la tercera de 24.43 mts. con Jiménez Quiroz Austreberta, al sur: en 49.99 mts. con Crispín Romero Reyes, al oriente: en dos líneas, la primera de 54.50 mts. con Jesús Mejía Camacho y Hugo Vieyra Buitrón y la segunda de 178.81 mts. con Maricela Sánchez Nieto, al poniente: en dos líneas, la primera de 141.00 mts. con Austreberta Jiménez Quiroz y la segunda de 87.98 mts. con Crispín Romero Reyes. Predio que cuenta con una superficie aproximada de terreno: 7,184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4628.-13, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 213082/1741/2012, EL C. CRISPIN ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, del poblado de San Salvador Tizatlalli, denominado "Camino Dos", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 5.00 mts, con calle Independencia, la segunda de 9.00 mts. con Carlos Mejía Camacho, al sur: en 13.00 mts. con Crispín Romero Reyes, al oriente: en dos líneas la primera de 32.00 mts. con Reyes Pichardo Nieves y la segunda de 34.50 mts. con Carlos Mejía Camacho, al poniente: en 63.00 mts. con Víctor Ricardo Romero Reyes. Predio que cuenta con una superficie aproximada de terreno: 542.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4629.-13, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 12993/2012, PABLO EMILIO SANCHEZ OCAMPO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Sn. Miguel S/N del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 38.10 mts. y colinda con Amancio García; al sur: mide 34.50 mts. y colinda con Fidelmar Esquivel y Serafín Quintero Viichis; al oriente: mide 11.70 mts. y colinda con camino a Sn. Miguel; al poniente: mide 12.50 mts. y colinda con la misma vendedora. Superficie aproximada de: 439.23 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de Octubre de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. 13019/2012, TERESA MARGARITA ROQUE REYES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Denikah" en la Comunidad de San Bartolo 1a. Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en dos líneas 1era. mide: 13.20 mts. colinda con camino a la Iglesia 2da. mide: 13.00 mts. colinda con camino a la Iglesia; al sur: mide: 21.95 mts. colinda con José Guadalupe Roque Gómez; al oriente: mide: 07.00 mts. colinda con camino a la Iglesia; al poniente: mide: 23.65 mts. colinda con Sabino Isidro Roque Reyes. Superficie aproximada de: 377.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de Octubre de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. 12991/2012, MARIA TRINIDAD REYES ARZATE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Emilio R. Becerril No. 13, Colonia Centro del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide: 28.80 mts. colinda con Mercado Municipal; al sur: mide: 28.80 mts. colinda con Marina de la Cruz Melchor y Víctor Humberto Hernández Avila; al oriente:

medida: 33.65 mts. colinda con calle Alvaro Obregón; al poniente: mide: 34.00 mts. colinda con Av. Emilio R. Becerril. Superficie aproximada de: 974.30 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de Octubre de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. 12992/2012, ALBERTO REYES MONTIEL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Esquina al Chorrillo" ubicado en San Martín Ocoxochitepec del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 30.00 mts. y linda con un callejón; al sur: 30.00 mts. y linda con propiedad del mismo vendedor Benito de Jesús N.; al oriente: 10.00 mts. con la calle de San Martín Ocoxochitepec; al poniente: 10.00 mts. y linda con propiedad del mismo vendedor Benito de Jesús N. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de Octubre de 2012.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4647.-13, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

Exp. 212913/1738/2012, EL C. ALBERTO MARTIN PARAMO CIENFUEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en antiguo camino Metepec-Lerma s/n, Barrio de San Mateo Abajo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 4.00 m con el Sr. Benito Robles, al sur: en 4.00 m con antiguo camino Metepec-Lerma, al oriente: en 21.83 m con la Sra. Virginia Tovar Ayala, al poniente: en 24.00 m con Luis Daniel Carrillo Vivero. Predio que cuenta con una superficie aproximada de terreno 91.66 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4630.-13, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**E D I C T O**

Expediente No. 223/76/2012, ERCULANO MARTINEZ MELENDEZ y HERCULANO MARTINEZ MELENDEZ, son la misma persona promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Nopalitilla", ubicado en el pueblo de Los Reyes Acozac y también identificado en la ubicación Avenida de los Colegios número 31 Municipio de Tecámac y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 05.35 m con calle Barrera, al sur: en dos tramos irregulares, el primero 19.85 m con Isabel García Mena y el segundo de 11.20 m con Rocío Velázquez Díaz, al oriente: 45.50 m con Avenida de los Colegios, al poniente: en dos tramos irregulares el primero de 34.40 m con ferrocarril (F.F.C.C.) y el segundo 05.95 m con Isabel García Mena. Con una superficie de 654.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 6 de noviembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4631.-13, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O S**

Exp. 62059/203/12, LOS CC. GABRIEL VILLEGAS BARRERA y NATIVIDAD JIMENEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, ubicado en paraje denominado "Calicanto", actualmente en Av. Joaquín Montenegro en Bo. San Martín Calvario, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie de 1,550.32 metros cuadrados, mide y linda: norte: 72.10 m con María Teresa Jiménez Martínez, 1er. sur: 44.20 m con Alfonso Marcelo Alarcón actualmente Felipe Valenzuela Cornejo, 2do. sur: 29.80 m con Pascual Silva Pérez actualmente Rutilo Cervantes Villalobos, oriente: 23.00 m con Avenida Joaquín Montenegro, 1er. poniente: 18.50 m con Sabino Peralta Oviedo actualmente Daniel Ժ Jesús Lucas, 2do. poniente: 4.50 m con Pascual Silva Pérez actualmente Rutilo Cervantes Villalobos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 5 de noviembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4637.-13, 16 y 22 noviembre.

Exp. 70154/233/12, LA C. YANET NARVAEZ REYES, SONIA NARVAEZ REYES, JAZMIN NARVAEZ REYES, ROCIO GARCIA RIOS y SAULO JESUS ENRIQUEZ REYNOSO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Huehuetoca Apaxco, sin número exterior, en el Barrio de Barranca Prieta, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, con una superficie de 1,000 metros cuadrados, mide y linda: norte: 100 m con Transportes Refrigerados S.A. de C.V., sur: 100 m con José Luis Quiñones Ramírez, oriente: 10.00 m con carretera Huehuetoca Apaxco, poniente: 10.00 m con Juan Ortega Méndez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de noviembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4637.-13, 16 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O**

Exp. 113-114/2012, LA C. EMMA MANUELA JULIA MORON FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.00 m con Enrique Cadena y 168.00 m con Adalberto Maldonado, al sur: 118.00 m con Arcadia Cruz, al oriente: 433.00 m con un callejón, al poniente: 430.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 06-00-00 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 27 de agosto de 2012.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

4641.-13, 16 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 26,035, Volumen CDXLV, de fecha 29 de mayo del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de:

1.- **ROSA INES CHIMAL VELAZQUEZ** que solicitan **ROSA MARIA, JOEL REFUGIO, EMMA ISABEL, JOSE JUVENTINO, ELISEO ELEAZAR y PIEDAD ROSARIO** de apellidos **NAVARRETE CHIMAL** en su carácter descendientes en línea recta.

2.- **ISAAC ELISEO NAVARRETE MARTINEZ** que solicitan **ROSA MARIA, JOEL REFUGIO, EMMA ISABEL, JOSE JUVENTINO, ELISEO ELEAZAR y PIEDAD ROSARIO** de apellidos **NAVARRETE CHIMAL y CIRIA PAULA MIRANDA FAVILA** los primeros en su carácter de descendientes en línea recta y la segunda en su carácter de cónyuge supérstite.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Méx., a 29 de mayo del 2012.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

040-C1.-13 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 26,540, de fecha 14 de septiembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **MARIA LUCIANA UGALDE ROJAS** que solicitan **MA. ISABEL, MARIA ARACELI y RAUL** de apellidos **SOTO UGALDE** en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 14 de septiembre del 2012.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

039-C1.-13 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a 08 de Noviembre del año 2012.

Licenciada **MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con Residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal, en funciones:

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 18,786, del volumen número 318, de fecha 08 de noviembre del año dos mil doce, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a Bienes de la señorita **MARIA DE LA LUZ ROJAS BECERRIL**. La

única y universal heredera señora **ALICIA ROJAS GONZALEZ**, aceptó los derechos hereditarios que tiene la De Cujus en la Radicación a Bienes de la señora **SARA BECERRIL MARTINEZ VIUDA DE GONZALEZ**; asimismo la señora **ALICIA ROJAS GONZALEZ**, aceptó el cargo de Albacea Testamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO.

4639.-13 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 45,010**, fecha **16 de octubre del 2012**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Mario Sandoval Velázquez**, que otorgó la señora **Sonia Silvera del Callejo**, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de octubre de 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1336-A1.-13 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **47,487**, otorgada el **30 de octubre de 2012**, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA RODRIGUEZ SANTOS**, a solicitud de los señores **DONACIANO MARTINEZ MIRANDA, GUILLERMO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ y GABRIEL MARTINEZ RODRIGUEZ**.

Naucalpan, Méx., a 7 de noviembre de 2012.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.

NOTARIO No. 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

1336-A1.-13 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 42,969 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2012, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR **JOAQUIN FERNANDO RODRIGUEZ LANGRIDGE**,

QUE OTORGA LA SEÑORA ADELAIDE MARIE LANGRIDGE ORTIZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO ADA LANGRIDGE ORTIZ, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE ASCENDIENTE EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.  
1336-A1.-13 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 15,857, de fecha veintidós de Enero de 2010, por la que se hizo constar:

**LA RADICACION de la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora CAROLINA MARTINEZ FANTINI, a la que comparecieron los señores MANUEL LOPEZ GUAZO MARTINEZ y CAROLINA LOPEZ GUAZO MARTINEZ como "UNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS y además como "ALBACEAS MANCOMUNADOS" de dicha sucesión, los cuales procederán a formular los inventarios.**

Jilotepec, Estado de México, a 24 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIA No. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1336-A1.-13 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Hago del conocimiento del público:

Por instrumento No. 55,138, del volumen 1448 Ordinario, de fecha 22 de octubre de 2012, ante mí, los señores BLANCA ROSA ASSEO QUINZAÑOS, por su propio derecho, en su carácter de hermana del *de cujus*; y los señores BLANCA ROSA GARCIA VELARDE ASSEO, ANA LAURA GARCIA VELARDE ASSEO, JOSE PABLO GARCIA VELARDE ASSEO, ISIDORO JULIO ASSEO PARRAO, EDUARDO JOSE ASSEO PARRAO, GABRIELA ASSEO PARRAO, OSCAR ASSEO PARRAO, MARIA ESTHER GARCIA VELARDE ASSEO, RAUL FERNANDO ASSEO PARRAO y MONICA DEL CARMEN GARCIA VELARDE ASSEO, en su carácter de sobrinos del *de cujus*, RADICARON el Procedimiento No Contencioso Sucesorio Testamentario a bienes del señor AGUSTIN ASSEO Y QUINZAÑOS (quien también era conocido y acostumbraba utilizar como suyo el nombre de AGUSTIN ASSEO QUINZAÑOS), en virtud de lo anterior, se tienen por presentados a los señores BLANCA ROSA ASSEO QUINZAÑOS, por su propio derecho, en su carácter de hermana del *de cujus*; y los señores BLANCA ROSA GARCIA VELARDE ASSEO, ANA LAURA GARCIA VELARDE ASSEO, JOSE PABLO GARCIA VELARDE ASSEO, ISIDORO JULIO ASSEO PARRAO, EDUARDO JOSE ASSEO PARRAO, GABRIELA ASSEO PARRAO, OSCAR ASSEO PARRAO, MARIA ESTHER GARCIA VELARDE ASSEO, RAUL FERNANDO ASSEO PARRAO y MONICA DEL CARMEN GARCIA VELARDE ASSEO, en su carácter de sobrinos del *de cujus*, como las únicas personas señalada como herederos legítimos, para comparecer a deducir derechos hereditarios.

Así mismo la señora MARIA ESTHER GARCIA VELARDE ASSEO, fue designada y aceptó el cargo de ALBACEA, manifestando desempeñarlo lealmente, quedando

discernida del mismo con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley, y por así manifestarlo y ser voluntad de la señora MARIA ESTHER GARCIA VELARDE ASSEO queda relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo y de la rendición de cuentas. Y que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, lo anterior, en los términos de la Legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a 30 de octubre del año 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLCAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.  
4924.-13 y 23 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calar en sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 19,083 volumen 443, de fecha Veinte de Septiembre del año dos mil doce, pasado ante mí fe, a solicitud de la señora LUDOMILA REYNOSO Y MICHEL, como aparece en su acta de nacimiento QUIEN TAMBIEN ES CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE LUDOMILA REYNOSO MICHEL, LUDMILA REYNOSO MICHEL Y LUDOMILA REYNOSO MICHEL, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes DEL SEÑOR RAFAEL MONTES DE OCA MAYA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos de la única y universal heredera y aceptando la herencia, así como la renuncia protestando el cargo de Albacea Testamentario. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 470 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Estado de México a los 08 días del mes de Noviembre del 2012.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

4924.-13 y 26 noviembre.

**FE DE ERRATAS**

DEL EDICTO 634-B1, EXPEDIENTE 396/2012 PROMOVIDO POR CARMELITA ASUNCION MORALES LARRAZABAL, PUBLICADO LOS DIAS 14 DE SEPTIEMBRE Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL NOVENO PERIÓDICO.

DICE: las partes celebraron arrendamiento el 28 de agosto de 2010.

DEBE DECIR: las partes celebraron arrendamiento el 26 de agosto de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

EL C. CHARLES GRAFZOW TOPP, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 39554. Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,688, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México. Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.** La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 34 DE LA MANZANA 222 con una superficie de 129.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 18.50 metros, con el lote 37; al sur en 18.50 metros, con el lote 39; al oriente en 7.00 metros, con calle Mayor al poniente en 7.00 metros, con lote 9.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 07 de Noviembre del 2012.

## ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

4618.-13, 16 y 22 noviembre.



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

## EDICTO

LA C. SILVIA REBECA PRATS PRADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 39557.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,688, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Publico Número Dos, del Estado de México. Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.** La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 51 DE LA MANZANA 220 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 15.00 metros, con el lote 50; al sur en 15.00 metros, con el lote 52; al oriente en 8.00 metros, con Boulevard de los Zapotecas; al poniente en 8.00 metros, con lote 21.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. 07 de Noviembre del 2012.

## ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS.  
(RUBRICA).

4617.-13, 16 y 22 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. CUAUHTEMOC BRUGADA DELGADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, la reposición de la partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 39553.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,689, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta la **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO .KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 05 DE LA MANZANA 636 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 17.50 metros, con el lote 4; al sur en 17.50 metros, con el lote 6; al oriente en 7.00 metros, con el lote 30; al poniente en 7.00 metros, con calle Xitle.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de noviembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

4619.-13, 16 y 22 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GONZALO GUZMAN RUIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 39558.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICION DE PARTIDA SOLICITADA ES RESPECTO DEL LOTE NUMERO 14 DE LA MANZANA 521 con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 17.50 metros, con el lote 13; al sur en 17.50 metros, con el lote 15; al oriente en 7.00 metros, con lote 41; al poniente en 7.00 metros, con calle Mayas.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de noviembre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
ECATEPEC DE MORELOS  
(RUBRICA).

4620.-13, 16 y 22 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

### EDICTO

MARCELINA GOMEZ JIMENEZ Y FLORENCIA GOMEZ JIMENEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA **REPOSICION DE LA PARTIDA 415, VOLUMEN 189, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE 55 DE LA MANZANA 61, VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NORTE: 20.06 METROS CON LOTE 56; AL SUR: 20.66 METROS CON LOTE 54; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 8; AL PONIENTE: EN 7.03 METROS CON PASEO DE LAS AVES; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 142.93 METROS CUADRADOS.** LA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 29 DE OCTUBRE DE 2012.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

1334-A1.-13, 16 y 22 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

### EDICTO

ABDON ORTIZ HERNANDEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA **REPOSICION DE LA PARTIDA 31, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **LOTE NUMERO 06, MANZANA 21, DEL FRACCIONAMIENTO LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE 5; AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 13 Y; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON AVENIDA TEOTIHUACAN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 22 DE OCTUBRE DE 2012.

EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA.

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

1334-A1.-13, 16 y 22 noviembre.

**"GRUPO EISBANHN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE****PRIMERA  
CONVOCATORIA**

LERMA ESTADO DE MEXICO, EL QUE SUSCRIBE **INGENIERO RICHARD ROMERO GRANADOS**, EN MI CALIDAD DE SOCIO Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA **"GRUPO EISBANHN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RFC GEI120213RF2**, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA MEDIANTE EL ACTA CONSTITUTIVA QUE CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 11,105, DEL VOLUMEN 97, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL MAESTRO EN DERECHO JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL, NOTARIO NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO, POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA A LOS SOCIOS PARA QUE PERSONALMENTE O MEDIANTE APODERADO, ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS 18:00 HRS, LA CUAL SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO DE LA EMPRESA UBICADO EN CARRETERA LIBRE FEDERAL, MEXICO TOLUCA KILOMETRO 50, 5 COL. LA MERCED EL CALVARIO, MEXICO 52006

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SOCIOS QUE LA REUNION ANTES MENCIONADA ES PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- I. **LISTA DE ASISTENCIA.**
- II. **INGRESOS DE NUEVOS SOCIOS.**
- III. **CESION DE ACCIONES.**
- IV. **ASUNTOS GENERALES.**

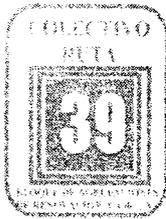
LA PRESENTE CONVOCATORIA SE HACE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS DECIMO SEGUNDO Y DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA, ASI COMO POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 183, 184, 185 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES VIGENTE.

**TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.**

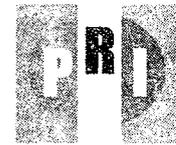
**ATENTAMENTE**

**ING. RICHARD ROMERO GRANADOS  
SOCIO Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA  
EMPRESA DENOMINADA  
"GRUPO EISBANHN" S.A. DE C.V.**

4635.-13 y 14 noviembre.



# BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACIÓN, S.A. de C.V. RUTA 39



12 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

## SEGUNDA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUE RIGEN A LA EMPRESA DENOMINADA **BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION, S.A. DE C.V.**, Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 182, 183, 186 191 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES **SE CONVOCA** A LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA MISMA, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (**EN SEGUNDA CONVOCATORIA**) QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 23 DEL CORRIENTE A LAS DIEZ HORAS EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE POCHTECA MANZANA 47 LOTE 4 BARRIO CESTEROS, CHIMALHUACAN ESTADO DE MEXICO BAJO LA SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- III.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- IV.- NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES PARA EL CONTEO DE VOTOS.
- V.- DELIBERACION DE ACUERDO PARA QUE EN LA ASAMBLEA POSTERIOR SE AUMENTE EL CAPITAL VARIABLE Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.
- VI.- DELIBERACION Y EN SU CASO APROBACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA EXPULSAR DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES **MARIA LUISA CASTILLO BARRON, FRANCISCO JIMENEZ BUENDIA, HERIBERTO CORIA ORDAZ, IGNACIO CALIXTO BACILIO ESTEVEZ, ALEJANDRO GARISTA GARCIA, APOLINAR PEREZ CRUZ, ANGEL RAMIREZ JUAREZ, ALFONSO RUIZ HERNANDEZ**, ESTO DEBIDO A FALTAS GRAVES A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V.
- VII.- ACUERDO DE LIQUIDACION PARA INDEMNIZAR A LOS SOCIOS QUE SEAN EXPULSADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
- VIII.- RETIRO DEL DERECHO DE EXPLOTAR LAS CONCESIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO PERTENECIENTES A LA EMPRESA DENOMINADA BLOQUE DE AGRUPACIONES DE RENOVACION S.A. DE C.V. A LOS SOCIOS QUE DECIDA EXPULSAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- IX.- INFORME SOBRE EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.
- X.- ASUNTOS GENERALES.
- XI.- DESIGNACION DEL DELEGADO PARA LA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA.
- XII.- CLAUSURA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

ARMANDO CRUZ PEREZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.  
(RUBRICA).

4642.-13 noviembre.

**DISEÑO Y ASESORIA EXPRESS ALFA, S.A. DE C.V.**  
 RFC. DAE081210QN9

NAUCALPAN, MEX., 8 DE NOVIEMBRE 2012.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| ACTIVOS                |           |
| CAJA                   | 1,248,145 |
| CUENTAS POR COBRAR     | 9,586     |
| OTROS ACTIVOS          | 1,589     |
| TOTAL ACTIVO           | 1,259,320 |
| PASIVOS                |           |
| CUENTAS POR PAGAR      | 1,256,421 |
| TOTAL PASIVOS          | 1,256,421 |
| CAPITAL                |           |
| CAPITAL SOCIAL         | 100,000   |
| PERDIDAS ACUMULADAS    | -70,000   |
| PERDIDA DEL EJERCICIO  | -26,823   |
| TOTAL CAPITAL CONTABLE | 2,899     |
| TOTAL PASIVO Y CAPITAL | 1,259,320 |

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE  
 EL LIQUIDADOR  
 LAZARO OSORNIO ESCALONA  
 (RUBRICA).

1338-A1.-13, 20 y 27 noviembre.

---

**LEX NEW PROYECTS, S.A.P.I DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Lex New Proyects, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad") que se celebrará en el domicilio de la sociedad, el día 29 de Noviembre de 2012 a las 16:30 horas, en la que se tratarán los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Proposición, discusión y en su caso aprobación de la modificación a la resolución tomada en la asamblea general extraordinaria de fecha 23 de agosto del 2012, respecto a la reclasificación de acciones de la sociedad.
- II. Proposición, discusión y en su caso aprobación en su caso para reformar la cláusula sexta de los estatutos sociales de la Sociedad.
- III. Revocación de Poderes.
- IV. Proposición, discusión y en su caso aprobación del cambio del Consejo de Administración de la Sociedad.
- V. Designación de delegados de la asamblea para ejecutar y formalizar resoluciones adoptadas.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de accionistas de la sociedad.

México, D.F., a 29 de Octubre de 2012.

**FRANCISCO XAVIER MANZANERO ESCUTIA**  
 Secretario  
 (Rúbrica).

695-B1.-13 noviembre.